NOTA DNCP/DNC/N° 2329/ 2017.

Asunción, 14 de Febrero de 2017.

Señora.
Lic. Rocío Acosta
Directora General
Unidad Operativa de Contratación
Secretaría Técnica de Planificación
PRESENTE:

REFERENCIA: EXP. N° 302384 (09/02/2017) CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA STP" – ID N° 322855-.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 27:** Observamos inconsistencia entre la forma de pago establecida en la carta de invitación (a plazos) y la forma de pago establecida en el sistema de información de contrataciones públicas (contra entrega), recomendamos a la convocante verificar esta inconsistencia a fin de evitar inconvenientes al momento de la adjudicación.

2. **Anexo C, especificaciones técnicas:** Donde dice: *"La convocante solicitará al Oferente adjudicado una descripción detallada de los productos a ser utilizado para los servicios ofertados, acompañados de catálogos técnicos ilustrativos, folletos y la mayor cantidad de datos, con nombres genéricos, cantidad, especificaciones técnicas. Origen, marca, procedencia, calidad y fecha de vencimiento del producto"*, consultamos a la convocante cual es el objetivo de dicha solicitud, y que realizarán con los datos requeridos al oferente, sugerimos aclarar esta observación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Nimbeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Teresa Lucena.
Coordinadora de Control

P/A
Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa
KAREN AGUILERA
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP-DNC

DNC/CD/NP